EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 32/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 32/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026.

2. Expediente nº. 558/2026/TE:

Aprobar la certificación n.º 5 correspondiente a la obra de "MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN LA CALLE LA MERCED", adjudicado a la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Aprobar la certificación n.º 5 correspondiente a la obra de "MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN LA CALLE LA MERCED", adjudicado a la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS S.A, por un importe de 18.749,36 € euros, Iva incluido y consecuentemente proceder a su abono conforme a lo revisto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 5 en el importe de 699,33 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 1531/2026/TE:

Aprobación de la Certificación 1 y final relativa a la Factura n.º 6126300105, de fecha 9 de julio de 2026, "MEJORA SISTEMA DE BOMBEO EBAR VILLASPESA", adjudicado a la mercantil CICLAGUA S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Aprobar la Certificación 1 y final relativa a laFactura n.º 6126300105, de fecha 9 de julio de 2026, correspondiente a la certificación n.º 1 y final ,"MEJORA SISTEMA DE BOMBEO EBAR VILLASPESA"", adjudicado a la mercantil CICLAGUA S.A, por un importe de 30.940,35 euros, Iva incluido. y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 783/2026/TE:

Concesión de subvención en materia de Fiestas Patronales de Barrios. Año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, para hacer frente a gastos derivados de las fiestas patronales de los barrios rurales y urbanos de Teruel, por importe de 31.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.489.01 del vigente Presupuesto, distribuida entre los siguientes terceros:

Barrios Rurales

- ASOCIACIÓN COMISIÓN FIESTAS DE CONCUD. CIF: V44129393, por importe 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA EL CAMPILLO. CIF: G44159606, por importe 1.900euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS TORTAJADA. CIF: G44171478, por importe 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS Bº VALDECEBRO. CIF: G44174001, porimporte 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL "EL REBOLLO GORDO" DE VILLALBA BAJA. CIF: G44140465, porimporte 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN VECINOS "LA UNIÓN" Bº VILLASPESA. CIF: G44031920, por importe de 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DE CASTRALVO. CIF: G44136562, por importe de 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE CAUDÉ. CIF: G44109775, por importe de 1.900 euros.
- COMISIÓN FESTEJOS DE ALDEHUELA. CIF: G44126282, por importe de 1.900 euros.
- COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO DE SAN BLAS. CIF.: G44172898, por importe de 1.900 euros.

Barrios Urbanos:

- ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PINAR. CIF: H44127785, por importe de 1.400euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS Bº CARMEN Y COLINDANTES. CIF: G44175941, por importe de 1.400 euros.

- ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL ROSARIO EL CARREL. CIF: G44123453, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN LEÓN MAGNO. CIF: G44121754, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENFRESCA. CIF: G44019339, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO DEL PILAR. CIF: G44206639, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN JULIAN CIF. G02694032, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ARRABAL CIF. G44191591, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL ENSANCHE CIF: H44167930, por imorte de 1.400 euros.

Segundo.- Disponer gasto por los importes y a favor de los beneficiarios señalados en el punto anterior.

Tercero.- La justificación de dichas subvenciones deberá realizarse previamente al abono de las mismas, ajustándose a lo previsto al clausulado de las bases. Deberá acompañarse a las facturas el modelo estandarizado de justificación elaborado por la Intervención Municipal. La falta de justificación conllevará la libre revocación de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Fiestas, y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, recordando a las entidades beneficiarias la obligación de justificar las subvenciones otorgadas “.

5. Expediente nº. 258/2025/TE:

Declaración validez justificación subvenciones escuelas deportivas del curso 2025-2026

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.-Declarar decaído en su derecho al Club Atlético de Teruel, puesto que a pesar de haberle practicado requerimiento y otorgarle un plazo para la subsanación de la documentación necesaria para la justificación, no ha presentado documentación alguna.

Segundo.- Ordenar la instrucción del correspondiente expediente de reintegro por el siguiente importe: 866,66 euros respecto de la entidad Club Atlético Teruel.

Tercero.- Disponer como datos para el ingreso los siguientes:

- Beneficiario: Ayuntamiento de Teruel.
- Concepto: Devolución subvención concedida Escuelas Deportivas meses de octubre a diciembre de 2025

Cuarto.-Declarar válida la justificación aportada por los siguientes clubes, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, reconociendo la obligación y proponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00

GAMTE (CARRERAS POR MONTAÑA)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 1643,32€.

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 1652,08 €

- Importe correctamente justificado: 1652,08 €

- Importe financiado con ayudas públicas:1643,32 €. (*incluyendo la del Ayto de Teruel)*

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %

- Propuesta de pago: 1643,32 € (**100 %** de la cantidad otorgada)

- Pago parcial: 566,66 € (ejercicio 2025)

- **Pago pendiente: 1076,66 € (correspondiente a la anualidad 2026)**

GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL (ESCALADA)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 7733,32 €.

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 7738,45 €

- Importe correctamente justificado: 7738,45 €

- Importe financiado con ayudas públicas: 7733,32 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel)*

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %

- Propuesta de pago: 7733,32 € (**100 %** de la cantidad otorgada)

- Pago parcial: 2666,66 € (ejercicio 2025)

- Pago pendiente: 5066,66 € (correspondiente a la anualidad 2025)

A.D. CLUB DE TIRO AGUANACES (TIRO OLÍMPICO)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 773,32 €.

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 871,85 €

- Importe correctamente justificado: 871,85 €

- Importe financiado con ayudas públicas: 773,32 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel)*

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %

- Propuesta de pago: 773,32 € (**100 %** de la cantidad otorgada)

- Pago parcial: 266,66 € (ejercicio 2025)

- Pago pendiente: 506,66 € (correspondiente a la anualidad 2026)

AC AMIGOS DE LOS TRINQUETES (ESCUELA DE PELOTA MANO)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 483,32 €

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 536,64 €

- Importe correctamente justificado: 536,64 €

- Importe financiado con ayudas públicas: 483,32 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel)*

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %

- Propuesta de pago: 483,32 € (**100 %** de la cantidad otorgada)

- Pago parcial: 166,66 € (ejercicio 2025)

- Pago pendiente: 316,66 € (correspondiente a la anualidad 2026)

CLUB DE RUGBY TERUEL MUDÉJAR (ESCUELA DE RUGBY)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 2320 €

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 2386,98 €

- Importe correctamente justificado: 2386,98 €

- Importe financiado con ayudas públicas: 2320 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel)*

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %

- Propuesta de pago: 2320 € (**100 %** de la cantidad otorgada)

- Pago parcial: 800 € (ejercicio 2025)

- Pago pendiente: 1520 € (correspondiente a la anualidad 2026)

CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS (ESCUELA VOLEY PLAYA)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 1160 € €

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 1488,50€

- Importe correctamente justificado: 1488,50 €

- Importe financiado con ayudas públicas: 1160 € € (*incluyendo la del Ayto de Teruel)*

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %

- Propuesta de pago: 1160 € (**100 %** de la cantidad otorgada)

- Pago parcial: 400 € (ejercicio 2025)

- Pago pendiente: 760 € (correspondiente a la anualidad 2026)

CLUB DEPORTIVO PIRATAS (NATACIÓN)

1. DATOS GENERALES

- Importe otorgado: 9976 €

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: 100 %

2. LIQUIDACIÓN :

- Importe justificado: 10213,27 €

- Importe correctamente justificado: 10213,27 €

- Importe financiado con ayudas públicas: 9976 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel)*

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %

- Propuesta de pago: 9976 € (**100 %** de la cantidad otorgada)

- Pago parcial: 3440 € (ejercicio 2025)

- Pago pendiente: 6536 € (correspondiente a la anualidad 2026)

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y al Servicio de Deportes, a los efectos pertinentes.

6. Expediente nº. 5957/2026/TE:

Autorización de uso del Teatro Marín a favor de Sonora Experiences S.L. el 12 de marzo de 2027.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Teatro Marín a favor de Sonora Experiences S.L. el día 12 de marzo de 2027 para realizar un concierto de bandas sonoras titulado “Aurum: Bandas sonoras a la luz de las velas”, con la Orquesta y Coro de Cámara Sonora.

Segundo.- Disponer que por parte de Sonora Experiences S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

· IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

· CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

· BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Sonora Experiences S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

7. Expediente nº. 7114/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Muro de contención en la C/ Cuevas del Siete. Teruel", mediante un solo criterio, por procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 99.068,87 euros, mas el 21 % de IVA, 20.804,46 euros, lo que hace un total de 119.873,33 euros, para la contratación de la obra de "Muro de contención en la C/ Cuevas del Siete. Teruel".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 6748/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato mixto de suministro de contenedores higienizantes, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en Casa Consistorial, oficinas municipales en C/ Temprado, colegios Públicos de Infantil y Primaria, Escuela de Adultos y Servicio Municipal de Deportes, mediante procedimiento abierto simplificado

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual, en el importe de 12.192,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 14.036,00 euros, con destino al contrato mixto de suministro de contenedores higienizantes, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en Casa Consistorial, oficinas municipales en C/ Temprado,

colegios Públicos de Infantil y Primaria, Escuela de Adultos y Servicio Municipal de Deportes, mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 4019/2026/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado de las calles de Teruel. 2026", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 269.588,09 euros, mas el 21 % de IVA, 56.613,50 euros, lo que hace un total de 326.201,59 euros, para la contratación de la obra de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado de las calles de Teruel. 2026".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 6749/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Atadi Empleo, SLU, del contrato de "Servicios de recogida de papel y cartón, y destrucción de documentos confidenciales de la Casa Consistorial y otras oficinas dependientes del Ayuntamiento", mediante procedimiento abierto simplificado, reservado a Centros Especiales de Empleo

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Atadi Empleo, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 12.400,00 euros, más el 10% correspondiente al IVA 1.240,00 euros, lo que supone la cuantía total de 13.640,00 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de recogida de papel y cartón, y destrucción de documentos confidenciales de la Casa Consistorial y otras oficinas dependientes del Ayuntamiento, en la cantidad de 12.400,00 euros, más el 10% correspondiente al IVA 1.240,00 euros, lo que supone la cuantía total de 13.640,00 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Atadi Empleo, SLU, por haber sido la única empresa que ha presentado oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

11. Expediente nº. 5915/2024/TE:

Concesión de prorroga en el plazo de ejecución de las obras de "Proyecto modificado nº1, Urbanización C/ Menas de San Julián, Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la concesión de de un nuevo plazo de ejecución del contrato de la obra de"Proyecto modificado nº1, Urbanización C/ Menas de San Julián, Teruel", señalando como día final el 31 de agosto de 2026, en base a los motivos señalados en los informes técnicos emitidos y de conformidad con el punto IV de los fundamentos de derecho, dicha prórroga del plazo de ejecución esta fundada en el interés general.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Infraestructuras Municipal y a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

12. Expediente nº. 3893/2026/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Atadi empleo, SLU, para el servicio de mantenimiento del Parque Forestal de la Fuentecerrada e Isletas del Polígono.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Atadi Empmleo, SLU, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 19 de noviembre de 2026 y finalizará el día 18 de noviembre de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 81.761,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA 17.169,89 euros, lo que supone la cuantía total de 98.931,29 euros, para los dos años de prórroga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Infraestructuras, Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

13. Expediente nº. 2072/2024/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa relativo al servicio de mantenimiento de la aplicación de cita previa del Ayuntamiento de Teruel y devolución de la garantía definitiva constituida

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Tecnologías Plexus, SL, relativo al servicio de mantenimiento de la aplicación de cita previa del Ayuntamiento de Teruel, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Tecnologías Plexus, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de mantenimiento de la aplicación de cita previa del Ayuntamiento de Teruel en el importe de 112,44 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Administración Electrónica, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

14. Expediente nº. 2947/2026/TE:

Declaración de desierto del procedimiento restringido, mediante varios criterios y tramitación ordinaria, convocado por el ayuntamiento para la contratación de la concesión del servicio de “Restaurante-Bar en el Centro Socio Cultural de San León".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierto el procedimiento restringido, mediante varios criterios y tramitación ordinaria, convocado para llevar a cabo la contratación de la Concesión de servicios de "Restaurante-Bar en el Centro Socio Cultural de San León", por no haberse presentado ninguna proposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura, y a Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Cultura y a la Alcaldía-Presidencia, para su conocimiento y efectos.

15. Expediente nº. 4154/2026/TE:

Aprobación de la estructura de costes relativa al contrato de Concesión de Servicios de “Podología en el Centro Socio Cultural de San León". Expediente nº 4154/2026/TE.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente la estructura de costes propuesta por el Animador Sociocultural de Educación y Cultura, dentro del Estudio económico de viabilidad del servicio de podología que se ofrecerá en el Centro Sociocultural de San León, redactado por el Ingeniero D. Antonio Cudevilla Asensio, para la contratación de la concesión del servicio de “Podología en el Centro Socio Cultural de San León”, siendo la misma la que seguidamente se detalla:

CUADRO APROXIMADO DE INGRESOS Y GASTOS			
CONCEPTO	**INGRESOS Y GASTOS ANUALES**		**4 años del CONTRATO**
Franja citas semanales	Miércoles 16:00-18:00 h (última cita)		
Citas por sesión semanal	7 citas		
Semanas efectivas consideradas	45 semanas/año		
Ocupación estimada	85,00 %		
Precio por quiropodia normal	13,90 €		
Servicios anuales equivalentes	267,75		
Ingresos estimados		**3.721,73 €**	**14.886,92 €**
Materiales y consumibles específicos	12 % de los ingresos estimados	446,61 €	
Productos limpieza/desinfección de zona e instrumental	Partida anual prudente	120,00 €	
Pequeño utillaje y reposiciones	Partida anual prudente	100,00 €	
Seguro RC / gastos administrativos proporcionales	Parte proporcional de la actividad	100,00 €	
Parte proporcional cuota autónomo	Dedicación parcial estimada	184,71 €	
Retribución estimada del profesional autónomo	Dedicación estimada 135 h/año	2.509,32 €	
Canon mínimo propuesto	Canon anual	75,00 €	
TOTAL COSTES IMPUTABLES sin margen de explotación	**Suma costes y canon**	**3.535,64 €**	**14.142,56**
Total Ingresos ventas/servicios	**3.721,73 €**	**100,00 %**	

Costes variables	566,61 €	15,22 %	
Gastos de personal	2.694,03 €	72,39 %	
Gastos generales	200,00 €	5,37 %	
Canon	75,00 €	2,02 %	
Total gastos	**3.535,64**	**95,00 %**	
Resultado de explotación antes de impuestos	**186,09 €**	**5,00 %**	**744,36 €**

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles la estructura de costes aprobada, publicándola en el BOP TE, sección del BOA, que se entenderá definitivamente aprobada una vez transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado alegaciones.

Tercero.- Remitir la propuesta de estructura de costes a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos informativos de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

16. Expediente nº. 4159/2026/TE:

Aprobación de la estructura de costes relativa contrato de Concesión de Servicios de “Peluquería en el Centro Socio Cultural de San León".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente la estructura de costes propuesta por el Animador Sociocultural de Educación y Cultura, dentro del Estudio económico de viabilidad del servicio auxiliar de Peluquería en el Centro Socio Cultural de San León, redactado por el Ingeniero D. Antonio Cudevilla Asensio, para la contratación la concesión de servicios de “Peluquería en el Centro Socio Cultural de San León", siendo la misma la que seguidamente se detalla:

CUADRO APROXIMADO DE INGRESOS Y GASTOS		
CONCEPTO	**INGRESOS Y GASTOS ANUALES**	**4 años del CONTRATO**
Franja de prestación semanal	Martes, miércoles y jueves: 10:00-13:00 h y 16:00-18:00 h	
Horario mínimo semanal	15 horas/semana	
Semanas efectivas consideradas	45 semanas/año	
Servicios medios por hora	1,50	
Ocupación estimada	90,00 %	

Ticket medio estimado	18,37 €		
Servicios anuales equivalentes	911,25		
Ingresos anuales estimados	**16.739,66 €**		**66.958,64 €**
Materiales y consumibles específicos	20 % de ingresos estimados	3.347,93 €	
Productos de limpieza de la zona propia	Partida anual prudente	100,00 €	
Pequeño utillaje y reposiciones	Partida anual prudente	150,00 €	
Seguro RC / gastos administrativos proporcionales	Parte proporcional actividad	150,00 €	
Parte proporcional cuota autónomo	Dedicación parcial estimada	923,55 €	
Retribución estimada de la persona profesional autónoma	Dedicación estimada 675 h/año	10.462,50 €	
Canon mínimo propuesto	Canon anual	335,00 €	
TOTAL COSTES IMPUTABLES SIN RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**Suma de costes, cuota, retribución y canon**	**15.468,98 €**	**61.875,92 €**
Ingresos por ventas / servicios	**16.739,66 €**	**100,00 %**	
Costes variables	3.447,93 €	20,60 %	
Gastos de personal / profesional autónomo	11.386,05 €	68,02 %	
Gastos generales	300,00 €	1,79 %	
Canon concesional	335,00 €	2,00 %	
Total gastos	**15.468,98 €**	**92,41 %**	
Resultado de explotación antes de impuestos	**1.270,68 €**	**7,59 %**	**5.082,72 €**

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles, la estructura de costes aprobada, publicándola en el BOP TE, sección del BOA, que se entenderá definitivamente aprobada una vez transcurrido el citado plazo, sin que se hayan presentado alegaciones.

Tercero.- Remitir la propuesta de estructura de costes a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos informativos de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Despacho extraordinario

No hubo.